REGLAMENTO
BECAS INTERNAS

INTRODUCCIÓN

La Escuela de Graduados de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Austral de Chile en su política de fortalecimiento de la calidad y equidad educativa ha creado un reglamento general de becas cuyo propósito es, por un lado, generar mecanismos e instrumentos que propendan a la excelencia académica y cumplimiento de perfiles de egreso de sus programas y, por otro, racionalizar, transparentar y transversalizar los mecanismos de apoyo económico, siguiendo criterios estandarizados, consistentes con la normativa nacional e institucional y los recursos que disponga para tales efectos.

De esta forma, la Escuela de Graduados propone a su comunidad, además del reconocimiento expresado a través de la premiación de sus mejores estudiantes, los siguientes mecanismos de incentivo:

a) Beca Calidad Educativa Eleazar Huerta a la Excelencia Académica
b) Beca Equidad Educativa Escuela de Graduados FFHH

BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA (CALIDAD EDUCATIVA) ELEAZAR HUERTA

Definición: La beca será otorgada por una Comisión constituida por el Director/a Académico/a y Comité de Programa de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la que consistirá en un aporte **de hasta el 40% del arancel semestral** a estudiantes que en virtud de su calidad académica se hagan acreedores o acreedoras a este beneficio.

Requisitos: Los y las estudiantes que postulen deberán contar con:

- Matrícula vigente, situación académica y económica al día
- Asignaturas inscritas para el semestre
- Calificaciones al día en el momento de postulación
- PGA superior a 6.0

Quienes postulan por primera vez deberán presentar concentración de notas de ingreso al programa y antecedentes académicos relevantes (productividad); quienes postulen a renovación, deberán presentar PGA de su programa de postgrado, además de la producción académica desarrollada en el período.

Criterios de obtención y mantención

1. Podrán ser beneficiados/as los/as estudiantes que se encuentren al día en su situación académica y económica, y que no hayan solicitado reincorporación. Excepcionalmente, el Comité de Programa podrá autorizar la postulación de estudiantes en esta última condición.
2. De manera excepcional, también podrán postular los/as estudiantes provenientes del plan vinculante que tengan matrícula en Postgrado, previa autorización del Comité de Programa. Para ello, deberán presentar las calificaciones de los cursos de postgrado aprobados y otros antecedentes académicos relevantes.
3. Esta beca es incompatible con otras becas otorgadas por la UACh u otras instituciones para financiar la participación del o la estudiante en el programa al que se ha matriculado.
4. Los beneficios otorgados podrán ser automáticamente suspendidos en casos debidamente calificados por la Comisión a cargo de la beca.

Cobertura: El número de becas a otorgar dependerá de la disponibilidad de recursos que la Comisión determine para estos fines en cada semestre, en función de los excedentes presupuestarios estimados. La asignación de becas se realizará en función de la nómina elaborada por el Comité de Programa, con prelación establecida según los criterios definidos.

Obligaciones del Becario:

- El o la estudiante que se haga acreedor de la beca deberá estar disponible para la realización de Actividades Académicas en docencia, investigación o vinculación con el medio, lo que se supervisará por el docente a cargo definido por el comité de programa.

- **Obligatoriamente deberá postular a becas ANID en la próxima convocatoria**, con acompañamiento de profesores del programa en la postulación. Una vez postule, deberá enviar esta información al director/a de su programa, como constancia. De no hacerlo, no será considerado para la renovación de la beca interna.

Duración: La beca será otorgada por períodos semestrales de acuerdo con rendimiento académico, pudiendo ser renovada de acuerdo con los términos aquí expresados.

Periodo de postulación: 30 de abril al 16 mayo de 2025.

BECA DE **EQUIDAD EDUCATIVA** ELEAZAR HUERTA

Definición: La Beca será otorgada por una Comisión constituida por el Director/a Académico/a y Comité de los Programas de Postgrado de la FFHH y consistirá en un aporte de **hasta el 40% del arancel semestral** a estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

Requisitos: Los y las estudiantes que postulen deberán contar con:

- Presentar la certificación que acredite una circunstancia de vulnerabilidad económica incompatible con la adecuada participación en el programa.
- Matrícula vigente, situación académica y económica al día
- Asignaturas inscritas para el semestre
- Calificaciones al día en el momento de postulación
- PGA superior a 5.0

Criterios de obtención y mantención:

1. Podrán ser beneficiados/as los/as estudiantes que se encuentren al día en su situación académica y económica, y que no hayan solicitado reincorporación. Excepcionalmente, el Comité de Programa podrá autorizar la postulación de estudiantes en esta última condición.
2. De manera excepcional, también podrán postular los/as estudiantes provenientes del plan vinculante que tengan matrícula en Postgrado, previa autorización del Comité de Programa. Para ello, deberán presentar las calificaciones de los cursos de postgrado aprobados y otros antecedentes académicos relevantes.
3. Esta beca es incompatible con otras becas otorgadas por la UACh u otras instituciones para financiar la participación del o la estudiante en el programa al que se ha matriculado.
4. Los beneficios otorgados podrán ser automáticamente suspendidos en casos debidamente calificados por la Comisión a cargo de la beca.

Cobertura: El número de becas a otorgar dependerá de la disponibilidad de recursos que la Comisión determine para estos fines en cada semestre, en función de los excedentes presupuestarios estimados. La asignación de becas se definirá a partir de la nómina priorizada presentada por el Comité de Programa.

Obligaciones del Becario: El o la estudiante que se haga acreedor de la Beca deberá estar disponible para la realización de actividades académicas en docencia, investigación o vinculación con el medio, lo que se supervisará por el docente a cargo definido por el comité de programa.

Duración: La beca será otorgada por períodos semestrales de acuerdo con rendimiento académico, pudiendo ser renovada de acuerdo con los términos aquí expresados.

Periodo de postulación: 30 de abril al 16 mayo de 2025.

Valdivia, abril de 2025.